



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 19 de octubre de 2026

VISTO:

El EXPE 25169/2026 mediante el cual la Comisión Permanente de Evaluación Docente de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", eleva propuesta de calendario en cuanto a la convocatoria a inscripción abierta de aspirantes para la cobertura de vacancias transitorias y/o definitivas, y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Evaluación Docente de la ENJPP, eleva propuesta de calendario en cuanto a la convocatoria a inscripción abierta de aspirantes para la cobertura de vacancias transitorias y/o definitivas, según lo establecido en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ord.C.S.N°40/ 17, y su modificatoria Ord.C.S.N°11/20.

Que la inscripción se convoca para los siguientes niveles y categorías: Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario, DIAE (Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar), Biblioteca, Preceptor, Prof. Especial Integrador/a, Ayudante de Clases Prácticas – N. Primario (Biología), Ayudante de Clases Prácticas – N. Secundario (Biología, Informática, Física, Química).

Que el periodo de publicación de la convocatoria se establece a partir del 19/10/2026 y hasta el 30/10/2026.

Que a partir del 02/11/26 y hasta el 19/12/26 se recepcionará la documentación por Mesa de Entradas de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" de 9:00 a 16:30 horas y, conforme al orden establecido, según la letra inicial del apellido.

Que en primera instancia, deberán enviar una nota en formato PDF vía correo electrónico, solicitando al Rector de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", la inscripción para la cobertura de vacantes transitorias y o definitivas del ciclo lectivo 2026-2028.

Que han quedado establecidos los requisitos y las condiciones para dicha inscripción en la presente Resolución de acuerdo a la ORD. C.S. N°40/17 y su modificatoria ORD. C.S. N°11/20.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL

"JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 1°.- Autorizar la propuesta de calendario en cuanto a la convocatoria a inscripción abierta de aspirantes para la cobertura de vacancias transitorias y/o definitivas, según lo establecido en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ord.C.S.N°40/ 17, y su modificatoria Ord.C.S.N°11/20, a partir del 02/11/26 y hasta el 19/12/26, por Mesa de Entradas de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" de 9:00 a 16: 30 horas, conforme al orden establecido, según la letra inicial del apellido de la siguiente manera:

2 y 3 de Noviembre A, B, C

4 y 5 de Noviembre D, E, F

6 y 9 de Noviembre G, H, I, J, K

10 y 11 de Noviembre L, M, N, Ñ

12 y 13 de Noviembre O, P, Q, R

16 y 17 de Noviembre S, T, U

18 y 19 de Noviembre V, W, X, Y, Z

(En caso de paro Nodocente se agregarán tantos días como sean necesarios).

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los interesados deberán enviar una nota de solicitud de inscripción en formato PDF al correo electrónico (mesadeentradaenjpp@gmail.com), debiendo adjuntar: el DNI escaneado y el Currículum Vitae, donde se obtendrá un número de trámite que deberá ser presentado en el momento de entregar las carpetas con sus respectivas probanzas.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los requisitos para la inscripción serán:

- Ser ciudadano Argentino o por opción.
- Tener domicilio legal y real en la provincia de San Luis acreditado en el DNI.
- Poseer título docente habilitante o supletorio acorde al cargo al que se aspira.
- Registrar Inscripción de forma on- line y soporte papel, según Ord C. S. N° 40/2017 y su modificatoria Ord. C.S. N° 11/2020.
- No estar comprendido entre las causales de inhabilitación para la función pública, especificado en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente.
- No percibir Haber Jubilatorio.



ARTÍCULO 4°.Que, para la presentación de la documentación solicitada en formato papel, la carpeta deberá contener tantas fichas de inscripción como categorías, horas cátedra, cargos y/o niveles a los que aspire el/la interesado/a, las cuales podrán adquirirse en la fotocopidora de la escuela o descargarse desde la página web de la institución (<http://server-enjpp.unsl.edu.ar/escuela/>), y corresponden a

A: Nivel Inicial.

B: Nivel Primario.

C: Nivel Secundario.

D: DIAE (Asistente Social, Médico/a Escolar, Fonoaudiólogo/a, Psicólogo/a, Pedagogo/a, Maestro/a de Apoyo a Integración).

E: Biblioteca.

F: Preceptor/a.

G: Prof. Especial Integrador/a.

H: Ayudante de Clases Prácticas – N. Primario (Biología).

I: Ayudante de Clases Prácticas – N. Secundario (Biología, Informática, Física, Química).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que para la inscripción online se podrá acceder a través del enlace: (<https://evadoesc.unsl.edu.ar>), la que generará un número de inscripción correspondiente a cada aspirante, allí se podrá cargar la información detallada del Currículum Vitae de los interesados/as e imprimirlo. El índice que se genera deberá ser presentado por triplicado y tendrá carácter de Declaración Jurada. Cada probanza tendrá que estar foliada en el margen inferior derecho y deberá coincidir con el índice presentado.

ARTÍCULO 6°.-Disponer que en la inscripción online se deberá adjuntar:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia de Constancia de CUIL.

- Fotocopia de título/s y de certificado/s analítico/s autenticados por entidad emisora, Juez de Paz o Escribano Público.

- Certificación de Prestación de Servicios (en caso de tener antigüedad laboral docente). - Presentar los 3 (tres) últimos conceptos docentes (según prestación de servicio presentada). En el caso de poseer una antigüedad menor a tres años deberá presentar los conceptos que haya



obtenido en su carrera docente. Los docentes de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" deberán necesariamente presentar los propios de la Institución según Artículo 14 inc f) Ord C.S 40/2017.

- Las fotocopias correspondientes al resto de la documentación (donde figure nombre completo y DU del postulante), deberán ser presentadas debidamente autenticadas, por entidad emisora, Juez de Paz, Escribano Público o Autoridad Competente, Policía provincial y/o federal, siendo condición indispensable la legibilidad de las mismas, siguiendo el orden de la Grilla de Evaluación Docente según Artículo 18 Ord C.S 40/2017. g) En caso de presentar probanzas en idioma extranjero las mismas deberán ser traducidas por autoridad competente.

- Todas las hojas entregadas deben ser debidamente foliadas de acuerdo al índice generado por el sistema on-line, con excepción del índice.

- Una vez efectuada la inscripción, el aspirante no podrá incorporar nuevos antecedentes, ni documentación según lo indica el Artículo 16 de la Ord C.S 40/2017.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que para el caso en el que se deba realizar una reinscripción, se deberán agregar las nuevas probanzas, en folios y con carátula que contenga los datos personales actualizados.

ARTÍCULO 8°.- Los inscriptos en el año 2021, cuyo título haya sido otorgado por Institutos de Formación Docente, deberán presentar una nota (de no haberla presentado en Inscripción 2024) junto con la carpeta, solicitando la modificación del puntaje del mismo, de lo contrario, no se realizará el reajuste del puntaje.

ARTÍCULO 9°.- Las probanzas que no fueron valoradas en inscripciones anteriores (por Res. CE N° 102/2021) podrán ser presentadas nuevamente para ser valoradas según la nueva grilla de evaluación docente. (Cargarlos nuevamente en el índice on-line).

ARTÍCULO 10°.- Dejar asentado que los inscriptos en el 2021-2024 cuyas carpetas hayan sido desestimadas deberán completar nuevamente la inscripción agregando la documentación faltante, legalizada por el ente competente.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que la Comisión Permanente de Evaluación Docente de la ENJPP, se reservará el derecho de desestimar toda aquella carpeta que no se encuadre dentro de los requisitos antes mencionados.

ARTÍCULO 12°.- Establecer que para toda consulta los interesados/as deberán dirigirse al siguiente correo: comisionevaluadora2021.enjpp@gmail.com, como también lo podrán hacer personalmente de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs, en la oficina ubicada en el subsuelo del edificio de Chacabuco esquina Lavalle de la UNSL.



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 13°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en los medios oficiales de difusión, cumplido, archívese.

YNP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector de la ENJPP
Prof. Néstor Antonio CASTRO - Vicedirectora de la ENJPP Mgtr. Miriam A. GÓMEZ.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/10/2026 08:26:43
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/10/2026 10:03:11
Razon: Autorizado por Miriam Angelica Gomez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/10/2026 10:12:27
Razon: Autorizado por Nestor Antonio Castro